

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(16 DE MAYO DE 2011)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

5ta. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 1116

5 DE MAYO DE 2011

Presentada por los representantes y las representantes *González Colón, Rodríguez Aguiló, Méndez Núñez, Pérez Otero, Alfaro Calero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Silva Delgado, Torres Calderón y Vega Pagán*

Referida a la Comisión de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Oficina de la Procuradora de la Mujer la cantidad de quinientos noventa y siete mil novecientos dieciocho dólares con doce centavos (\$597,918.12) provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 198 del 20 de junio de 1998 (\$154,091.45), y de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 338 del 23 de julio de 1999 (\$213,884.13), de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 512 del 24 de agosto de 2000 (\$19,948.00), de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 675 del 17 de agosto de 2002 (\$451.19), de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1315 del 27 de agosto de 2004 (\$62,953.29), de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 187 del 12 de agosto de 2005 (\$31,521.12), del apartado (1) del inciso (G) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 157 del 10 de julio de 2006 (\$43,484.13), y de los fondos asignados a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres en el inciso A de la Sección 1 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 87 del 30 de junio de 2007 (\$71,584.81),

para los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución; y para otros fines relacionados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se reasigna a la Oficina de la Procuradora de la Mujer la cantidad de
2 quinientos noventa y siete mil novecientos dieciocho dólares con doce centavos
3 (\$597,918.12) provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 198 del 20 de
4 junio de 1998 (\$154,091.45), y de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 338 del 23
5 de julio de 1999 (\$213,884.13), de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 512 del
6 24 de agosto de 2000 (\$19,948.00), de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 675
7 del 17 de agosto de 2002 (\$451.19), de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1315
8 del 27 de agosto de 2004 (\$62,953.29), de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm.
9 187 del 12 de agosto de 2005 (\$31,521.12), del apartado (1) del inciso (G) de la Sección 1
10 de la Resolución Conjunta Núm. 157 del 10 de julio de 2006 (\$43,484.13), y de los fondos
11 asignados a la Oficina de la Procuradora de las Mujeres en el inciso A de la Sección 1 de
12 la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 87 del 30 de junio de 2007 (\$71,584.81),
13 para los propósitos que se detallan a continuación:

14 A. **Oficina de la Procuradora de las Mujeres**

15 1. Para transferir a entidades sin fines de lucro
16 para el pago de las intercesoras en los
17 Tribunales y para gastos operacionales de los
18 programas de prevención de violencia
19 doméstica u otros programas de la agencia.

\$437,918.12

1	2.	Para gastos de mudanza a la nueva sede de la	
2		agencia.	\$110,000.00
3	3.	Para compra de vehículos para el	
4		funcionamiento de la agencia.	<u>\$50,000.00</u>
5		Total	<u><u>\$597,918.12</u></u>

6 Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas
7 privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de
8 Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

9 Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser
10 pareados con fondos federales, estatales o municipales.

11 Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
12 de su aprobación.